

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

En desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de conformidad con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, formula la presente invitación pública a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS - PACTO POR LA TRANSPARENCIA

Se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1 OBJETO PARA CONTRATAR

“COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS”.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual se encuentra enmarcado en la necesidad planteada por la comunidad educativa, según las indicaciones técnicas del presente documento, que busca optimizar las actividades administrativas y académicas, con la finalidad de desarrollar en las mejores condiciones la misión y visión de la Institución Educativa.

1.3 NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211503	43	21	15	Computadores Notebook
43202205	43	20	22	Teclas o Teclados
45121520	45	12	15	Cámaras Web

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

43201402	43	20	14	Tarjetas de Módulo de Memoria
43211507	43	21	15	Computadores de Escritorio
43211708	43	21	17	Mouse o bola de seguimiento para computador
43201803	43	20	18	Unidades de disco duro
43211614	43	21	16	Adaptador de bus serial universal usb bluetooth

2 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Experiencia habilitante para las personas naturales y jurídicas se determinará mediante la acreditación de contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al del presente documento y que el valor total ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente documento, incluyendo su Anexo Técnico y su invitación pública.
2. Colaborar con la Institución Educativa en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle a la Institución Educativa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Institución Educativa defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del Contrato.
5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Institución Educativa, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
8. Proveer a sus trabajadores los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal de la Institución Educativa o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la Institución Educativa le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
9. Suscribir el Acta de Inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa, a través del servidor público responsable de la supervisión del contrato de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Portar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta (30) días después de la fecha de terminación del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
12. Las contempladas en los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

Las demás inherentes al objeto del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación y de las consignadas específicamente en contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizará la siguiente venta:

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
1	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	COMPUTADOR PORTÁTIL	14	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	COMPUTADOR PORTÁTIL		
	GENERALIDADES	COMPUTADOR PORTATIL		
	REQUISITOS GENERALES	CADA EQUIPO DEBE TENER SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN PROPIETARIO DEL FABRICANTE QUE PERMITA EL SOPORTE PARA RECUPERACIÓN DE DATOS DE RESTAURACIÓN CON LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES:		
		SOFTWARE DE RESPALDO CON DERECHO DE USO DEL FABRICANTE QUE PERMITA RESTAURACIÓN DE LA MAQUINA A SU ESTADO ORIGINAL DE FÁBRICA.		
		RESTAURACIÓN DE LA MÁQUINA, RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN SELECCIONABLE POR EL USUARIO SIN REQUERIR DE LA APERTURA DEL SISTEMA, POSIBILIDAD DE REALIZAR COPIA DE SEGURIDAD A MEDIO EXTERNO TALES COMO DISCO USB, CD/DVD,		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

		RED, DISCO SECUNDARIO O DISCO LOCAL.		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	CUMPLIMIENTO CON ENERGYSTAR		
		PROCESADOR RYZEN 3		
		MEMORIA RAM 4 GB CRECIMIENTO MÍNIMO A 16 GB DDR4 CON UN SOCKET DISPONIBLE		
		DISCO DURO HD 1TB SATA		
		TARJETA DE RED INTEGRADA A LA TARJETA PRINCIPAL DE 10/100/1000 RJ-45		
		TARJETA DE VIDEO INTEGRADA A LA TARJETA PRINCIPAL DE 512 MB O SUPERIOR		
		PANTALLA LED 14" HD		
		MICRÓFONO INTEGRADO Y DOS (2) ALTAVOCES INTERNOS DE 2 W		
		CÁMARA WEB INTEGRADA DE ALTA DEFINICIÓN		
		ADAPTADOR DE CORRIENTE		
		3 PUERTOS USB 3.0 INTEGRADOS A LA BOARD		
		PUERTO HDMI		
		MULTILECTOR DE TARJETAS		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

		TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI INTERNA SIN ANTENAS EXTERNAS, PROTOCOLO 802.11 B/G/N; LA TARJETA DEBE SER HOMOLOGADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO COMPUTO MEDIANTE CERTIFICACIÓN ESCRITA, SE DEBE ENTREGAR INSTALADA, CONFIGURADA Y PROBADA		
		SISTEMA OPERATIVO WINDOWS® 10 64 BITS OEM CON LICENCIA COLOR NEGRO		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES Y MANUALES TÉCNICOS, MANUALES DE OPERACIÓN, CARGADOR, INTERFACES DE CONEXIÓN SOFTWARE DE CONFIGURACIÓN (DRIVERS) EN MEDIOS DIGITALES ORIGINALES PARA CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO QUE GARANTICEN SU PLENO FUNCIONAMIENTO. LOS MANUALES DEBEN CONTENER IDIOMA ESPAÑOL		
		LOS EQUIPOS SERÁN ENTREGADOS Y PROBADOS (PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ENCENDIDO, CARGUE DE SISTEMA OPERATIVO, RECONOCIMIENTO DE DISPOSITIVOS INSTALADOS, VERIFICACIÓN DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN DE SOFTWARE)		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
2	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	COMPUTADOR ESCRITORIO	4	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	COMPUTADOR ESCRITORIO		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

	GENERALIDADES	COMPUTADOR PERSONAL QUE ES DISEÑADO PARA SER USADO EN UNA UBICACIÓN FIJA, EN UN ESCRITORIO, COMPUESTA DE MONITOR, CPU, TECLADO Y MOUSE.		
	REQUISITOS GENERALES	EL MONITOR, LA CPU, TECLADO Y MOUSE SERÁN DE LA MISMA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS		
		CADA EQUIPO DEBE TENER SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN PROPIETARIO DEL FABRICANTE QUE PERMITA EL SOPORTE PARA RECUPERACIÓN DE DATOS DE RESTAURACIÓN CON LAS SIGUIENTE FUNCIONALIDADES:		
		SOFTWARE DE RESPALDO CON DERECHO DE USO DEL FABRICANTE QUE PERMITA RESTAURACIÓN DE LA MAQUINA A SU ESTADO ORIGINAL DE FÁBRICA.		
		RESTAURACIÓN DE LA MÁQUINA, RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN SELECCIONABLE POR EL USUARIO SIN REQUERIR DE LA APERTURA DEL SISTEMA, POSIBILIDAD DE REALIZAR COPIA DE SEGURIDAD A MEDIO EXTERNO TALES COMO DISCO USB, CD/DVD, RED, DISCO SECUNDARIO O DISCO LOCAL.		
		CUMPLIMIENTO CON ENERGYSSTAR		
		PROCESADOR CORE I 7 NOVENA GENERACIÓN		
		MEMORIA RAM 8 GB CRECIMIENTO MÍNIMO A 64 GB DDR4 CON UN SOCKET DISPONIBLE		
		DISCO DURO SSD DE 480 GB SATA CON SISTEMA DE ENCRIPCIÓN (AES-256) DE DATOS PARA UNA PARTICIÓN DEL DISCO O LAS QUE SE REQUIERAN		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

		TARJETA DE RED INTEGRADA A LA TARJETA PRINCIPAL DE 10/100/1000 RJ-45		
		TARJETA DE VIDEO INTEGRADA A LA TARJETA PRINCIPAL DE 1 GB O SUPERIOR		
		MONITOR LED 22" DE DIAGONAL, PANTALLA DE ALTA DEFINICIÓN ANTIRREFLEJOS CON AJUSTE DE INCLINACIÓN CON HDMI		
		FUENTE DE PODER INTERNA DE 300 WATTS CON EFICIENCIA MÍNIMO DEL 85%		
		UNIDAD ÓPTICA DVD +/-RW INTERNA		
		4 PUERTOS USB 2.0 INTEGRADOS A LA BOARD		
		2 PUERTOS USB 3.0 INTEGRADOS A LA BOARD		
		PUERTO HDMI O DISPLAY PORT O VGA		
		MULTILECTOR DE TARJETAS 4 EN 1 O SUPERIOR		
		TARJETA DE RED INTERNA, PROTOCOLO 802.11 B/G/N; LA TARJETA DEBE SER HOMOLOGADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO COMPUTO MEDIANTE CERTIFICACIÓN ESCRITA, SE DEBE ENTREGAR INSTALADA, CONFIGURADA Y PROBADA		
		MOUSE USB ÓPTICO 2 BOTONES SCROLL DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO		
		TECLADO USB EN ESPAÑOL DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO		
		SISTEMA OPERATIVO WINDOWS® 10 64 BITS		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES Y MANUALES TÉCNICOS, MANUALES DE OPERACIÓN, CARGADOR, INTERFACES DE CONEXIÓN SOFTWARE DE CONFIGURACIÓN (DRIVERS) EN MEDIOS DIGITALES ORIGINALES PARA CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO QUE GARANTICEN SU PLENO FUNCIONAMIENTO. LOS MANUALES DEBEN CONTENER IDIOMA ESPAÑOL		
		LOS EQUIPOS SERÁN ENTREGADOS Y PROBADOS (PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ENCENDIDO, CARGUE DE SISTEMA OPERATIVO, RECONOCIMIENTO DE DISPOSITIVOS INSTALADOS, VERIFICACIÓN DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN DE SOFTWARE)		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
3	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	TECLADO USB	13	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	TECLADO		
	GENERALIDADES	WINDOWS 10		
	REQUISITOS GENERALES	PUERTO USB		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	REF KB 110X		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
4	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	ADAPTADOR MINI USB INALAMBRICO N150	5	UNIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	ADAPTADOR MINI USB INALAMBRICO N150		
	GENERALIDADES	WINDOWS 10		
	REQUISITOS GENERALES	PUERTO USB		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	N/A		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
5	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	DISCO DURO SSD	5	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	DISCO DURO ESTADO SOLIDO		
	GENERALIDADES	WINDOWS 10		
	REQUISITOS GENERALES	ESTADO SOLIDO		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	SSD 480 GB SATA REF A400		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
6	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	MEMORIA DDR 3 DE 8 GB	8	UNIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	MEMORIA DDR 3 DE 8 GB		
	GENERALIDADES	EQUIPO DE ESCRITORIO		
	REQUISITOS GENERALES	EQUIPO DE ESCRITORIO		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	BUS 1600		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
7	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	MEMORIA DDR3 DE 8 GB	4	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	MEMORIA DDR3 DE 8 GB		
	GENERALIDADES	EQUIPO DE ESCRITORIO		
	REQUISITOS GENERALES	EQUIPO DE ESCRITORIO		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	BUS 2666		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
8	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	MOUSE USB	80	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	MOUSE USB		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

	GENERALIDADES	ÒPTICO		
	REQUISITOS GENERALES	NA		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DOS BOTONES Y SCROLL		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
9	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	CÁMARA	4	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	CÁMARA		
	GENERALIDADES			
	REQUISITOS GENERALES	CÁMARA WEB INTERFAZ USB		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	FACE CAM 1000X		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
10	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	MANOS LIBRES	4	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	DIADEMA		
	GENERALIDADES	NA		
	REQUISITOS GENERALES	NA		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

	REQUISITOS ESPECÍFICOS	HS – 02, Jack 3.5mm		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		

1. Entregar la totalidad de los elementos requeridos directamente a quien se designe como supervisor del contrato.
2. El contratista deberá entregar la factura de compra, detallando uno a uno los elementos objeto del presente proceso.
3. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
4. El contratista deberá Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a diez (10) días hábiles, efectuará la reposición de dichos elementos en el lugar de entrega indicado por la entidad.

Obligaciones de seguridad y salud ocupacional

- A. Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- B. Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- C. Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- D. Suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

- E. Brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas

Obligaciones de gestión ambiental

- A. Asegurar la normatividad, calidad y manejo ambiental en el desarrollo del objeto contractual garantizando la protección del medio ambiente y el adecuado manejo y disposición de los residuos generados.
- B. Cumplir con la existencia de los permisos y/o licencias de las autoridades ambientales previo al inicio de actividades para cada una de las tareas que se requieran y/o impactos que se generen en el objeto del contrato.
- C. Presentar y dar cumplimiento a los programas de manejo ambiental y de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar posibles sanciones con las autoridades ambientales y/o suspensiones de las actividades establecidas en el Contrato.
- D. Disponer los residuos peligrosos de forma adecuada y contar con los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para su disposición.
- E. Contar con el registro de vertimientos sea propio o tercerizado.
- F. Presentar a la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho toda la documentación asociada al manejo ambiental relacionado con el objeto del contrato junto con los permisos y licencias requeridos de forma previa.
- G. Contar con un procedimiento para la atención y respuesta ante emergencias ambientales.
- H. Capacitar al personal en el manejo adecuado de productos químicos y de residuos peligrosos, así como contar con los elementos de protección personal apropiados

4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad Institución Educativa Antonio José Camacho, Cali, en la Carrera 16 # 12-00, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021**

El plazo establecido para el presente proceso de contratación es de quince días (15) calendario, contados a partir de la fecha que se estipula en el acta de inicio suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y la aprobación de las garantías.

6 PRESUPUESTO OFICIAL

Para adelantar la contratación, la Institución cuenta con un presupuesto por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SIETE PESOS MLCTE (\$43.815.007), que incluye costos directos e indirectos inherentes al contrato.

El contrato que resulte de esta invitación se adjudicará al oferente que presente la propuesta por el menor valor total para realizar “COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS”.

Para presentar su propuesta el oferente debe estar en capacidad de ofertar y suministrar todos y cada uno de los ítems del listado, que se encuentran enlistados en el presente proceso.

CDP No.: 065

Se deben tener en cuenta los impuestos que generen las normas municipales, departamentales y nacionales, los cuales estarán a cargo del proponente seleccionado.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, es deber de análisis de las Entidades Estatales. “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” de esta manera, el análisis del sector se anexa a estos estudios previos.

El Distrito de Santiago de Cali – la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

Camacho se vio en la necesidad de adelantar un estudio de mercado para poder establecer el presupuesto oficial de contratación, para lo cual realizó la solicitud de cotizaciones con empresas encargadas de prestar este tipo de servicio, a fin de determinar el costo unitario por ítem del servicio requerido, con las características y condiciones técnicas exigidas por la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho y por lo tanto determinar el presupuesto oficial del contrato a partir del menor valor de las cotizaciones consultadas.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para adelantar la contratación, la Institución cuenta con un presupuesto por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SIETE PESOS MLCTE (\$43.815.007), que incluye costos directos e indirectos inherentes al contrato.

El contrato que resulte de esta invitación se adjudicará al oferente que presente la propuesta por el menor valor total para realizar “COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS”.

Para presentar su propuesta el oferente debe estar en capacidad de ofertar y suministrar todos y cada uno de los ítems del listado, que se encuentran enlistados en el presente proceso.

CDP No.: 065

Se deben tener en cuenta los impuestos que generen las normas municipales, departamentales y nacionales, los cuales estarán a cargo del proponente seleccionado.

7.2 FORMA DE PAGO

La Institución pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

Los descuentos de acuerdo a la tabla de carga tributaria:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN			APLICA
Retefuente, compra venta según la naturaleza del contratista	2%, 2.5% 3.5%	Del valor del contrato	X
Retención de IVA SI APLICA	15%	Del valor del IVA facturado	X
ESTAMPILLAS			
Pro Univalle	2%	del valor del contrato	X
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato	X
Pro hospitales	1%	del valor del contrato	X
Pro pacifico	0.5%	del valor del contrato	X
Pro-adulto Mayor	2%	del valor del contrato	X
ICA (Municipio de Santiago de Cali)			
ICA ventas	8.8X1000	del valor del contrato	X

NOTA 1: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y demás documentación y su magnitud y que su propuesta contempla todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará; por lo tanto, correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

NOTA 2: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.

8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 000065

Fecha de Expedición: 1 de septiembre de 2021

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre 2021

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021**

**Valor: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SIETE PESOS
MLCTE (\$43.815.007)**

El contrato para celebrar es una COMPRA.

9 CRONOGRAMA

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y lo establecido por Colombia Compra Eficiente para todos los efectos se tendrá en cuenta el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

10 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, adelantará el proceso de selección de la siguiente manera:

1. La entidad procederá a publicar la invitación pública a fin de cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
2. En primer lugar, se procederá a realizar la apertura de las ofertas y se seleccionará al oferente con el precio más bajo.
3. En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018.
4. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.
5. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la verificación del menor precio, se otorgará un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones al proceso de evaluación.
6. Una vez resueltas las observaciones, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y los estudios previos. La propuesta y

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

la comunicación de la aceptación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, al cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento

11 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la propuesta **ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**, Colombia compra Eficiente, según el término previsto en el cronograma, dando cabal cumplimiento a todas y cada una de las exigencias jurídicas, técnicas y financieras contenidas en la presente invitación pública y el estudio previo, teniendo en cuenta como mínimo el siguiente formalismo:

1. Presentación de la propuesta a través de una carta elaborada de conformidad con el formato suministrado en el Anexo del presente documento. En dicha carta los proponentes deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación pública.

2. La propuesta debe presentarse en forma DIGITAL, en idioma español, en carpetas digitales clasificadas según las exigencias de la presente invitación.

- Información de acreditación de capacidad y documentos jurídicos habitantes.
- Información sobre las condiciones técnicas Propuesta Técnica y económica.

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla, o por el proponente si es persona natural, DESDE EL USUARIO REGISTRADO EN SECOP II DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA SEGÚN CORRESPONDA

La propuesta a la que se verifica los requisitos habilitantes es la que presente el precio más bajo.

La oferta deberá ser presentada, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre y la dirección del proponente.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de Internet de la Superintendencia de Industria y Comercio, (<http://horalegal.sic.gov.co/>) PLATAFORMA SECOP II

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

NOTA 1: El proponente deberá desagregar el presupuesto presentado con la propuesta por cada una de las actividades, unidades, cantidades requeridas y no podrá presentar productos que desmejoren los requerimientos exigidos en la presente invitación y en el proyecto.

NOTA 2: Los requisitos mínimo-habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrán verificar los requisitos habilitantes del oferente que se ubique en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El precio total ofrecido deberá incluir el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ellos haya lugar, con indicación de su valor unitario.

Los precios ofrecidos serán fijos no reajustables en moneda colombiana, para toda la vigencia del contrato.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se tomarán como base el precio unitario.

Cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los documentos señalados en los requisitos de capacidad jurídica y financiera, así como la experiencia y el respectivo documento de conformación indicando el término de duración, que va hasta la liquidación del contrato.

11.1 CONDICIONES GENERALES DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente invitación; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como Subsanción y no sea un requisito de comparación de las propuestas.

Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borradores o

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, no "solicitará reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomará el valor expresado en letras.

11.2 ESTUDIO DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye prueba de que estudió completamente y aceptó las especificaciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de discrepancias y contradicciones dentro de la propuesta, el distrito de Santiago de Cali – la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho se reserva el derecho a solicitar aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La propuesta no puede estar condicionada en sus aspectos técnico, económico o de plazo, diferente a los establecidos en esta invitación pública, en el evento que el oferente presente cualquier condicionamiento, esta se tendrá por no escrita.

11.3 ACLARACION SOBRE LA PRESENTE INVITACION PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del proponente realizar todas las valoraciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los bienes y servicios que le corresponda entregar, suministrar o prestar. En general, el proponente debe considerar todos los aspectos que puedan incidir en la determinación del precio por el cual se presentará la propuesta en general.

Si un proponente encontrare una contradicción o error en los presentes términos de la invitación, durante la preparación de su propuesta, deberá informarlo por escrito a la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho para aclarar o corregir, de

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

ser necesario, tal imprecisión.

Por la sola presentación de la propuesta se considerará que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, que han investigado plenamente las condiciones del contrato, y que consideran que podrán cumplir con el mismo conforme a su naturaleza y función, asumiendo en caso de adjudicación o aceptación de oferta la totalidad de las inversiones necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones de resultado que asume.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, aun cuando esta se encuentre incluida dentro de documentos o información de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho para su uso interno, a la cual los interesados pudieran haber llegado a acceder a través de derechos de petición verbales o escritos.

Igualmente, el proponente será responsable por el valor y uso que le dé a cualquier documento o información proporcionada a un posible proponente, ya sea por escrito o en forma verbal.

Nada de lo contenido en dichos documentos, audiencias o declaraciones puede considerarse como una promesa o declaración del distrito de Santiago de Cali – la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, o de sus representantes, asesores, consultores, agentes o dependientes, en cuanto a hechos o circunstancias ciertas del pasado o del futuro.

Tampoco implica declaración o garantía alguna, expresa o implícita, que obligue a la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, a sus representantes legales, a los funcionarios o asesores que brinden asistencia o apoyo al proceso de contratación que se promueve, o a sus respectivos directores, funcionarios, socios, empleados, agentes, representantes, asesores o consultores.

La presentación de la respectiva propuesta constituirá reconocimiento y aceptación de ello por parte del proponente. En particular, no se manifiesta declaración o garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, o el plan y costos o de las inversiones que resulten necesarias para llevar a cabo el contrato que se llegue a celebrar conforme a la propuesta de los proponentes, ni de sus supuestos, si los hubiere.

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

La recepción de esta invitación por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, que involucre a la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda a todas las personas que deseen participar como proponentes del presente proceso de selección, que obtengan asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza. Los proponentes deberán informarse sobre los requisitos legales aplicables a la presente contratación y al contrato que se celebrara como consecuencia de esta. Sin perjuicio de la declaración expresa que los proponentes deberán hacer en la carta de presentación de la propuesta sobre este particular, por la sola presentación de la oferta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de la información relevante para la presentación de su propuesta, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en la misma.

La circunstancia que el proponente adjudicatario de esta contratación no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos del proyecto para el contratista.

11.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar claramente en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado indicando las razones de la reserva e invocando la norma legal que ampara dicha reserva. En el evento que no se indique en la propuesta sobre la existencia de reserva legal sobre algún documento, el proponente no puede reclamar indemnización por la expedición de copia alguna de su oferta. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que la oferta es pública.

Cualquier persona partícipe del proceso de selección que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia total o parcial de las propuestas presentadas o de las actuaciones generadas en el proceso de selección, respetando la reserva de que

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

gozan legalmente las patentes, procedimientos y los documentos que conforme a la ley tengan reserva legal, según lo indicado en la norma anteriormente señalada.

Los proponentes podrán solicitar a la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada por este.

11.5 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos que la presente invitación indique deben ser diligenciados, según el caso particular de cada proponente (especialmente los anexos para cualquier modalidad de proponente plural). Se deben de llenar, firmar, escanear en PDF para poder incluirlos en la propuesta.

11.6 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de una adenda se modifica los términos de la invitación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta solo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

11.7 COSTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO)

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

11.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho del distrito de Santiago de Cali, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

11.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los partícipes a la fecha de presentación de la oferta, ya sea proponente singular o plural (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o alguno de sus miembros), no se deben encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para presentar oferta y contratar con entidades estatales, lo cual deben certificar en la carta de presentación de la oferta.

12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018.

13 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio será el siguiente:

“En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

14 CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva. La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

- 14.1** Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética un valor total superior del presupuesto.
- 14.2** Cuando la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- 14.3** Cuando la propuesta sea presentada en por fuera de la plataforma SECOP II, de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- 14.4** Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en los estudios previos y la presente invitación.
- 14.5** Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- 14.6** Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 14.7** Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley o presente sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 14.8** Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- 14.9** Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- 14.10** Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

- 14.11** Cuando al presentar la propuesta no se adjunte en la plataforma SECOP II la oferta económica firmada.
- 14.12** Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
- 14.13** Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0,0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo, por lo cual será causal de rechazo su no diligenciamiento.
- 14.14** El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación, o en caso de que Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que hubiere lugar.
- 14.15** Cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad, o se encuentren documentos con su contenido alterado o espurio.
- 14.16** Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el Comité Evaluador.
- 14.17** Cuando la propuesta económica se considere artificialmente baja una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 14.18** Cuando el valor de la propuesta en la plataforma SECOP II sea diferente al anexo Formato oferta económica.
- 14.19** Cuando el proponente modifique parcialmente o totalmente alguno de los ítems.
- 14.20** En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o en la ley.

15 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección,

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consulto la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial de la presente invitación pública.

Para la elaboración de los precios, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 26, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, a cuyo tenor, "los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificial mente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato", en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

16 ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho adjudicará el contrato resultante del proceso de selección, mediante comunicado de adjudicación o aceptación de oferta, suscrito por el respectivo ordenador de gasto, el cual será notificado por medio electrónico a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co al proponente favorecido, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas y a los demás proponentes, una vez haya transcurrido el día hábil para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación. Contra el acto de adjudicación o aceptación de oferta, NO procede recurso alguno en sede administrativa. En uso de dicha facultad el proponente no podrá realizar modificación alguna al valor final ofertado.

17 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Distrito de Santiago de Cali – la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, declarará desierta la presente contratación cuando:

- 17.1** No se presenten ofertas.
- 17.2** Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- 17.3** Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de la presente invitación, es decir, que no se encuentren en condiciones de mercado y no satisfagan los requerimientos de experiencia y jurídicos de habilitación.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

18 OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta que el presupuesto estimado para el contrato es **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SIETE PESOS MLCTE (\$43.815.007)** en el cual está incluido el valor del IVA para los bienes o servicios que lo tengan y demás impuestos y deducciones para los casos que lo requiera.

Se verificará la propuesta del proponente que oferte el menor valor en su propuesta económica para realizar la COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS, de acuerdo a todos los ítems consignados, que se encuentran tanto en los estudios previos como en el análisis del sector y los demás anexos que hacen parte integral del presente proceso. Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos, es decir, el valor total sin impuestos.

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de esta sin la firma del proponente, la omisión o modificación de uno de los ítems o su unidad o el precio unitario o su cantidad será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá aportar en formato PDF EL ANEXO correspondiente, y deberá tener en cuenta además:

- Deberá considerar el plazo de ejecución del contrato señalado en el presente documento.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el presente documento.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento e invitación. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente documento y la invitación.
- Deberá tener en cuenta la información contenida en el estudio previo e invitación del proceso

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, software, consecución de información, al área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto, entre otras.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial estimado.
- Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática para obtener el valor total propuesto, pero con la certeza de las cantidades (que no pueden ser diferentes a las solicitadas por Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho) y los precios unitarios propuestos. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

19 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

Se requiere el servicio compra de elementos tecnológicos e informáticos en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
1	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	COMPUTADOR PORTÁTIL	14	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	COMPUTADOR PORTÁTIL		
	GENERALIDADES	COMPUTADOR PORTATIL		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

	REQUISITOS GENERALES	CADA EQUIPO DEBE TENER SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN PROPIETARIO DEL FABRICANTE QUE PERMITA EL SOPORTE PARA RECUPERACIÓN DE DATOS DE RESTAURACIÓN CON LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES:		
		SOFTWARE DE RESPALDO CON DERECHO DE USO DEL FABRICANTE QUE PERMITA RESTAURACIÓN DE LA MAQUINA A SU ESTADO ORIGINAL DE FÁBRICA.		
		RESTAURACIÓN DE LA MÁQUINA, RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN SELECCIONABLE POR EL USUARIO SIN REQUERIR DE LA APERTURA DEL SISTEMA, POSIBILIDAD DE REALIZAR COPIA DE SEGURIDAD A MEDIO EXTERNO TALES COMO DISCO USB, CD/DVD, RED, DISCO SECUNDARIO O DISCO LOCAL.		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	CUMPLIMIENTO CON ENERGystar		
		PROCESADOR RYZEN 3		
		MEMORIA RAM 4 GB CRECIMIENTO MÍNIMO A 16 GB DDR4 CON UN SOCKET DISPONIBLE		
		DISCO DURO HD 1TB SATA		
		TARJETA DE RED INTEGRADA A LA TARJETA PRINCIPAL DE 10/100/1000 RJ-45		
		TARJETA DE VIDEO INTEGRADA A LA TARJETA PRINCIPAL DE 512 MB O SUPERIOR		
		PANTALLA LED 14" HD		
		MICRÓFONO INTEGRADO Y DOS (2) ALTAVOCES INTERNOS DE 2 W		
		CÁMARA WEB INTEGRADA DE ALTA DEFINICIÓN		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

		ADAPTADOR DE CORRIENTE		
		3 PUERTOS USB 3.0 INTEGRADOS A LA BOARD		
		PUERTO HDMI		
		MULTILECTOR DE TARJETAS		
		TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI INTERNA SIN ANTENAS EXTERNAS, PROTOCOLO 802.11 B/G/N; LA TARJETA DEBE SER HOMOLOGADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO COMPUTO MEDIANTE CERTIFICACIÓN ESCRITA, SE DEBE ENTREGAR INSTALADA, CONFIGURADA Y PROBADA		
		SISTEMA OPERATIVO WINDOWS® 10 64 BITS OEM CON LICENCIA COLOR NEGRO		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES Y MANUALES TÉCNICOS, MANUALES DE OPERACIÓN, CARGADOR, INTERFACES DE CONEXIÓN SOFTWARE DE CONFIGURACIÓN (DRIVERS) EN MEDIOS DIGITALES ORIGINALES PARA CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO QUE GARANTICEN SU PLENO FUNCIONAMIENTO. LOS MANUALES DEBEN CONTENER IDIOMA ESPAÑOL LOS EQUIPOS SERÁN ENTREGADOS Y PROBADOS (PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ENCENDIDO, CARGUE DE SISTEMA OPERATIVO, RECONOCIMIENTO DE DISPOSITIVOS INSTALADOS, VERIFICACIÓN DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN DE SOFTWARE)		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
2	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	COMPUTADOR ESCRITORIO	4	UNIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	COMPUTADOR ESCRITORIO		
	GENERALIDADES	COMPUTADOR PERSONAL QUE ES DISEÑADO PARA SER USADO EN UNA UBICACIÓN FIJA, EN UN ESCRITORIO, COMPUESTA DE MONITOR, CPU, TECLADO Y MOUSE.		
	REQUISITOS GENERALES	EL MONITOR, LA CPU, TECLADO Y MOUSE SERÁN DE LA MISMA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS		
		CADA EQUIPO DEBE TENER SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN PROPIETARIO DEL FABRICANTE QUE PERMITA EL SOPORTE PARA RECUPERACIÓN DE DATOS DE RESTAURACIÓN CON LAS SIGUIENTE FUNCIONALIDADES:		
		SOFTWARE DE RESPALDO CON DERECHO DE USO DEL FABRICANTE QUE PERMITA RESTAURACIÓN DE LA MAQUINA A SU ESTADO ORIGINAL DE FÁBRICA.		
		RESTAURACIÓN DE LA MÁQUINA, RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN SELECCIONABLE POR EL USUARIO SIN REQUERIR DE LA APERTURA DEL SISTEMA, POSIBILIDAD DE REALIZAR COPIA DE SEGURIDAD A MEDIO EXTERNO TALES COMO DISCO USB, CD/DVD, RED, DISCO SECUNDARIO O DISCO LOCAL.		
		CUMPLIMIENTO CON ENERGYSTAR		
		PROCESADOR CORE I 7 NOVENA GENERACIÓN		
		MEMORIA RAM 8 GB CRECIMIENTO MÍNIMO A 64 GB DDR4 CON UN SOCKET DISPONIBLE		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

		DISCO DURO SSD DE 480 GB SATA CON SISTEMA DE ENCRIPCIÓN (AES-256) DE DATOS PARA UNA PARTICIÓN DEL DISCO O LAS QUE SE REQUIERAN		
		TARJETA DE RED INTEGRADA A LA TARJETA PRINCIPAL DE 10/100/1000 RJ-45		
		TARJETA DE VIDEO INTEGRADA A LA TARJETA PRINCIPAL DE 1 GB O SUPERIOR		
		MONITOR LED 22" DE DIAGONAL, PANTALLA DE ALTA DEFINICIÓN ANTIRREFLEJOS CON AJUSTE DE INCLINACIÓN CON HDMI		
		FUENTE DE PODER INTERNA DE 300 WATTS CON EFICIENCIA MÍNIMO DEL 85%		
		UNIDAD ÓPTICA DVD +/-RW INTERNA		
		4 PUERTOS USB 2.0 INTEGRADOS A LA BOARD		
		2 PUERTOS USB 3.0 INTEGRADOS A LA BOARD		
		PUERTO HDMI O DISPLAY PORT O VGA		
		MULTILECTOR DE TARJETAS 4 EN 1 O SUPERIOR		
		TARJETA DE RED INTERNA, PROTOCOLO 802.11 B/G/N; LA TARJETA DEBE SER HOMOLOGADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO COMPUTO MEDIANTE CERTIFICACIÓN ESCRITA, SE DEBE ENTREGAR INSTALADA, CONFIGURADA Y PROBADA		
		MOUSE USB ÓPTICO 2 BOTONES SCROLL DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO		
		TECLADO USB EN ESPAÑOL DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO		
		SISTEMA OPERATIVO WINDOWS® 10 64 BITS		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES Y MANUALES TÉCNICOS, MANUALES DE OPERACIÓN, CARGADOR, INTERFACES DE CONEXIÓN SOFTWARE DE CONFIGURACIÓN (DRIVERS) EN MEDIOS DIGITALES ORIGINALES PARA CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO QUE GARANTICEN SU PLENO FUNCIONAMIENTO. LOS MANUALES DEBEN CONTENER IDIOMA ESPAÑOL		
		LOS EQUIPOS SERÁN ENTREGADOS Y PROBADOS (PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ENCENDIDO, CARGUE DE SISTEMA OPERATIVO, RECONOCIMIENTO DE DISPOSITIVOS INSTALADOS, VERIFICACIÓN DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN DE SOFTWARE)		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
3	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	TECLADO USB	13	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	TECLADO		
	GENERALIDADES	WINDOWS 10		
	REQUISITOS GENERALES	PUERTO USB		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	REF KB 110X		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
4	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	ADAPTADOR MINI USB INALAMBRICO N150	5	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	ADAPTADOR MINI USB INALAMBRICO N150		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

	GENERALIDADES	WINDOWS 10		
	REQUISITOS GENERALES	PUERTO USB		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	N/A		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
6	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	DISCO DURO SSD	5	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	DISCO DURO ESTADO SOLIDO		
	GENERALIDADES	WINDOWS 10		
	REQUISITOS GENERALES	ESTADO SOLIDO		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	SSD 480 GB SATA REF A400		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
5	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	MEMORIA DDR 3 DE 8 GB	8	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	MEMORIA DDR 3 DE 8 GB		
	GENERALIDADES	EQUIPO DE ESCRITORIO		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

	REQUISITOS GENERALES	EQUIPO DE ESCRITORIO		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	BUS 1600		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
7	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	MEMORIA DDR3 DE 8 GB	4	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	MEMORIA DDR3 DE 8 GB		
	GENERALIDADES	EQUIPO DE ESCRITORIO		
	REQUISITOS GENERALES	EQUIPO DE ESCRITORIO		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	BUS 2666		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
8	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	MOUSE USB	80	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	MOUSE USB		
	GENERALIDADES	ÓPTICO		
	REQUISITOS GENERALES	NA		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DOS BOTONES Y SCROLL		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
9	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	CÁMARA	4	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	CÁMARA		
	GENERALIDADES			
	REQUISITOS GENERALES	CÁMARA WEB INTERFAZ USB		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	FACE CAM 1000X		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
10	NOMBRE DEL PRODUCTO (SIBOL)	MANOS LIBRES	4	UNIDAD
	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	DIADEMA		
	GENERALIDADES	NA		
	REQUISITOS GENERALES	NA		
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	HS – 02, Jack 3.5mm		
	EMPAQUE Y ROTULADO	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

20 FACTOR DE SELECCIÓN: El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en los numerales 1 y 6 establece:

“1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas y financieras exigidas.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”.

Conforme a lo anterior, el factor de selección para la presente modalidad de selección será el menor precio entre los proponentes. Al proponente con menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes en cuanto a capacidad jurídica, y experiencia.

Lo anterior indica que la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar).

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. ART 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

El Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación del cumplimiento de las exigencias relativas a la capacidad jurídica, y experiencia, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018.

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente Invitación y en los estudios previos.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho no debe solicitar certificado de RUP. La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho debe verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera.

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho podrá de oficio o solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaración deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que dan las condiciones particulares del requerimiento y que conceda el comité evaluador, conforme lo establece el Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.” (Resaltado fuera de texto).

21 VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía serán adelantadas por el grupo de personas que sean designadas por el ordenador(a) del gasto.

22 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha establecido los requisitos habilitantes que deben ser acreditados por parte de los proponentes, partiendo de la siguiente premisa:

“Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”

Los proponentes interesados en la presente selección deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen en este numeral, se hará la aportación de la documentación correspondiente que acredite los requisitos:

FACTORES	RESULTADO
- CAPACIDAD JURÍDICA	Habilita o No habilita
- CAPACIDAD TECNICA	Habilita o No habilita
-CAPACIDAD FINANCIERA	N/A

Serán habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de “**HABILITADO**”. Los proponentes cuyas propuestas sean “**HABILITADAS**”, continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en la Invitación Publica

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021**

22.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A. Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación de la oferta, la cual se debe diligenciar conforme al modelo suministrado de la invitación y debe:

- i) Estar suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.
- ii) Ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante indicando su nombre y documento de identidad.
- iii) Indicar que conoce y acepta los términos, condiciones y bases del proceso de selección.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, celular, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

amparan ese derecho, la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

B. Apoderados

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas debe tener fecha anterior a la fecha establecida para la presentación de la propuesta en el presente estudio previo y la invitación pública o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

C. Autorización para contratar

Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva

La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para contratar, se debe adjuntar la autorización de que trata el presente numeral. La fecha de expedición no puede ser superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso.

D. Documento de constitución de consorcios o uniones temporales.

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros de Consorcio y de la Unión Temporal.

Las Uniones Temporales deberán además relacionar las actividades de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este documento.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

E. Existencia y Representación Legal.

1. Persona natural y/o Jurídica o Extranjera con Sucursal en Colombia.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Adicionalmente, el proponente persona natural deberá presentar el Registro Mercantil de la persona natural de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio colombiano, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección las personas naturales de profesiones liberales sin calidad de comerciantes están exentos de este requisito.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente, en el que se le faculte para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, con fecha anterior al cierre del proceso. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

solicitado por el organismo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y por tanto su RECHAZO.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio.
- En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
- Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

2. Personas Naturales y/o Jurídicas Extrañas Sin domicilio o Sucursal en Colombia

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en esta invitación pública para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, una vez solicitado por el organismo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su **RECHAZO**.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y en todo caso, siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en esta invitación pública.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

F. Documento de identificación del proponente

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, y si presentan oferta en consorcio o unión temporal, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

G. Boletín de responsabilidad fiscal

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, deberán anexar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no se encuentran incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales. De no anexarse la Institución realizará la respectiva verificación.

H. Certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, deberán anexar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no se encuentran incluidos en el Boletín de Responsables Disciplinarios. De no anexarse la Institución realizará la respectiva verificación.

I. certificado de antecedentes judiciales.

El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, deberán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan antecedentes judiciales. De no anexarse la Institución realizará la respectiva verificación.

J. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC

El proponente personal natural, o representante legal de persona jurídica, podrá presentar el certificado del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional de Colombia. Ingresar a la página web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

K. Libreta militar

El proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar y también la deberán de presentar los representantes legales de las diferentes empresas que participen en el proceso contractual.

L. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

- a)** El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b)** Si el proponente persona jurídica tiene personal contratado por prestación de servicios, deberá presentar la planilla de pago de seguridad social como independiente del personal presentado en la propuesta.
- c)** El proponente persona natural deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud, así mismo, encontrarse al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral de acuerdo al mes que se presenta al proceso.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- d)** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. (artículo 19 de la Ley 1739 de 2014 y Artículo 25 Ley 1607 de 2012)

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

- e) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la oficina de contratación la declaración donde acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- f) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

M. Compromiso de transparencia.

Se utilizará el formulario previsto en el Anexo debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado

22.2 CAPACIDAD TECNICA

22.2.1 EXPERIENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

Para verificar la experiencia el proponente deberá aportar contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y que el objeto, alcance y/o actividades específicas contratadas sea la compra e instalación de equipos de cómputo, conectividad, seguridad y comunicaciones, lo cuales deben relacionarse en el anexo “RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS”.

Los proponentes deberán diligenciar este Anexo, a efectos de que la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho pueda identificar cuales contratos se tendrán en cuenta para verificar el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente

Este Anexo deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante elegido por los integrantes.

Adicionalmente, para acreditar los contratos que el proponente ha ejecutado y que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente, el proponente deberá allegar además del Anexo, las certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados o actas de liquidación o de terminación y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
5. Constancia de recibo final del objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
6. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
7. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
8. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para realizar una evaluación objetiva; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia del contrato, las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

Para efectos de la verificación de los contratos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
- 2) El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia habilitante será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, de conformidad con la certificación aportada.

En caso de consorcio o unión temporal, la experiencia general podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país, la experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

22.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, no se exigirá capacidad financiera. Sin embargo, se requieren los siguientes documentos:

13.3.1 Registro único tributario (RUT) actualizado

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente bien sea éste persona natural o jurídica, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario **actualizado** y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

13.3.2. Certificación de cuenta de ahorros o corriente activa:

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista posea cuenta.

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

En el certificado debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento se hará exigible, en el evento de que proponente bajo la modalidad de Unión temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente plural) sea adjudicatario del contrato.

23 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

En virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para el Santiago de Cali, toda vez que mediante Acuerdo N° 0465 de 2019 y el Decreto 4112.010.20.2128 de diciembre 23 de 2020 para la vigencia 2021 aforó la suma de TRES BILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.690.031.295.948,00). Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía se calcula en 1000 SMMLV, esto es hasta el monto de \$ 908.526.000.00 M/CTE.

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA EN LA

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SIETE PESOS MLCTE (\$43.815.007)**

A pesar que los recursos son girados directamente a la Institución Educativa al Fondo de Servicio Educativo, este dinero hace parte del presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, por lo anterior, se tendrá en cuenta el presupuesto global del Municipio para determinar la modalidad de selección en este proceso de contratación. Por otro lado, es importante mencionar que la Ley 715 de 2001, en su artículo 13 y posteriormente el Decreto 4791 del 2008 compilado en el Decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.1.6.3.17. indica que: **“Régimen de contratación. *La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.***”

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”
(Negrilla y subrayado por fuera del texto).

Por lo anterior, la Institución Educativa se acoge a lo dispuesto en el manual del Municipio de Santiago de Cali, por ser el ente territorial certificado al que pertenece el establecimiento educativo, siguiendo los procedimientos establecidos para la presente modalidad de contratación.

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

Varon, realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

24 CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación será publicada en el sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co donde igualmente podrá consultarse.

25 PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Circular Externa No. 1 de 2019 dispuso la obligación para las entidades enlistadas en su Anexo, de publicar en el SECOP II los procedimientos de contratación que iniciaban a partir del 1 de enero de 2020, entre otros actos de la actividad contractual. Meses después, la Circular Externa No. 2 de 2019, introdujo una modificación parcial a través de la cual se amplió hasta el 1 de abril de 2020 la entrada en vigencia del SECOP II para las nuevas administraciones públicas territoriales (departamentos y ciudades capitales). Lo anterior, teniendo en cuenta que sus autoridades asumían funciones a partir del 1 de enero de 2020 y requerían de un tiempo prudencial para planificar, capacitar y organizar a sus equipos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones otorgadas por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del sistema eléctrico de contratación pública - SECOP expide la presente Circular, con el propósito de dar directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en 2020.

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- tiene competencia para expedir directivas en materia de compras y contratación pública, actos administrativos que contienen instrucciones dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general.

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP fue creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto Único de ingreso de información y de generación

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

oficial de la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP lo administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones otorgadas por el numeral I del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

A partir del 1 de enero de 2020, todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el Anexo 1 de esta circular deberán gestionarse, exclusivamente, en el SECOP II. La medida aplica para los procesos de contratación que se inicien a partir del 1 de enero de 2020, en todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía).

la Circular Externa No. 2 de 2019, introdujo una modificación parcial a través de la cual se amplió hasta el 1 de abril de 2020 la entrada en vigencia del SECOP II para las nuevas administraciones públicas territoriales (departamentos y ciudades capitales). Lo anterior, teniendo en cuenta que sus autoridades asumían funciones a partir del 1 de enero de 2020 y requerían de un tiempo prudencial para planificar, capacitar y organizar a sus equipos.

26 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la oferta y su aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación por parte del contratista de la Garantía y aprobación de la misma por parte de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho.

27 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La correcta ejecución del contrato se verificará a través de un Supervisor que será asumida por parte de la Unidad de apoyo a la gestión (Ley 1474 de 2011 art.83), según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del contratista.

Entre ellas las siguientes actividades:

- Suscribir el acta de inicio, dentro del término estipulado en el contrato.
- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

finalización, incluyendo la etapa de liquidación.

- Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Remitir a la dependencia correspondiente, el original del acta de iniciación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición para la publicación en el SECOP y archivo en el expediente contractual.
- Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
- Controlar la vigencia de las garantías.
- Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
- Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
- Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado.
- Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
- Exigir certificación, debidamente soportada, al contratista de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
- Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
- Informar a la Oficina Jurídica mediante informe donde se evidencie el cumplimiento del debido proceso, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
- Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el contratista.
- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
- Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

- Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un contrato en valor.
- Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el contratista presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
- Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.
- Proyectar y elaborar el acta de liquidación del contrato, para la firma del ordenador del gasto y el contratista, que avalará además con su firma en calidad de supervisor o interventor.
- Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

- Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Revisar el informe de inversiones efectuadas por el contratista con los fondos suministrados para el objeto del contrato.
- Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el contrato y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
- Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
- Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar a la Dirección Financiera, el estado de ejecución del contrato para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

- Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
- Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del contrato.
- Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
- Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el contratista.
- Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
- Organizar el archivo de la supervisión del contrato que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
 - Copia del contrato debidamente perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución.
 - Copia de las garantías del contrato.
 - Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
 - Copia del acta de inicio.
 - Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
 - Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor o interventor.
 - Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.
 - Copia del acta de entrega y recibo final.
 - Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.
 - Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS:

- Verificar que el contratista utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
- Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cuales se dejará constancia en los respectivos informes.

27.1 RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercer la supervisión y el apoyo a la supervisión (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La actuación del supervisor y/o interventor debe ceñirse al estatuto de contratación administrativa, Ley 80 de 1993, y a las leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen y los decretos que las reglamentan. Sin perjuicio de esa responsabilidad, responderá por su conducta cuando su acción u omisión haya generado perjuicio a la entidad, para lo cual podrá esta adelantar las investigaciones internas que estime pertinentes y dar aviso a las autoridades de control externamente.

El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, en las condiciones mínimas para contratar, en la propuesta, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del presente contrato.

Igualmente, el supervisor contará con un apoyo a la supervisión que será designado en el mismo documento que se haga la designación de la Supervisión.

28 GARANTIAS

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la Menor Cuantía prevista para cada entidad, correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigir atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago. Sin embargo, la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, ha considerado solicitar el amparo de los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:

Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: (Art. 2.2.1.2.3.1.7. numeral 7º y artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015). Equivalente al treinta por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El contratista deberá presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por la Institución Educativa

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

Técnico Industrial Antonio José Camacho para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, La entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el DISTRITO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

NOTA: La dirección de notificación debe ser igual a la señalada en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, para que la(s) póliza(s) sea(n) expedida(s) correctamente.

29 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Proponente deberá tener en cuenta que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 0 (1) 286 48 10; correo electrónico,

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., también puede reportar el hecho a la Dirección de Control Disciplinario del distrito de Santiago de Cali, Edificio "CAM" Piso 10 de Cali. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Si durante el proceso de selección se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación o la aceptación de oferta del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato o en la aceptación de oferta.

30 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato en ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita, por parte del Municipio la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho. Quien en todo caso se reserva el derecho de no aceptar sin que medie explicación.

31 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista pagará a nombre de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

Atentamente,

JOSÉ MAURICIO ARROYO
Rector

Proyectó: Jesenia Rojas Muñoz - Contratista
Revisó:

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali, ____ de _____ de 2021

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.004.26.28-2021

El suscrito actuando como (*persona natural; representante legal de la sociedad _____; representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente*), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la Invitación del asunto en referencia, cordialmente me permito presentar propuesta.

Así mismo declaro (amos):

- ❖ Que esta propuesta y la aceptación de oferta (contrato) que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- ❖ Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta, ni en la aceptación de oferta (contrato) que de ella se derive.
- ❖ Que en caso de que el organismo me adjudique la licitación pública, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, si es del caso, dentro del término señalado para el efecto.
- ❖ Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el estudio previo, invitación y demás documentos de la selección en general y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- ❖ Que hemos recibido y conozco el contenido de las siguientes Adendas: _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*).
- ❖ Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- ❖ Que el suscrito, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no ha sido multado por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. (En caso contrario, debe indicar dicha situación).

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

❖ Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Profesión _____

Tarjeta Profesional No. _____

Dirección _____

Teléfonos _____

Correos Electrónicos 1 - _____

2 - _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____

LLENAR ESTE FORMATO, IMPRIMIRLO, FIRMARLO, ESCANEARLO EN PDF PARA ANEXAR A LA OFERTA

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021**

ANEXO No. 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Santiago de Cali, ____ de _____ de 2021

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.004.26.28-2021

Los suscritos _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, respectivamente, hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **4143.004.26.28-2021** y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE – IDENTIFICACION

ACTIVIDAD A EJECUTAR (*)

% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La unión temporal se denominará **UNIÓN TEMPORAL** _____

D.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

E.- El representante legal de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, firmar el contrato, si es del caso y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

F.- La sede de la UNIÓN TEMPORAL es: _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021

NOMBRE C.C. No. Y FIRMA

NOMBRE C.C. No. Y FIRMA

NOMBRE C.C. No. Y FIRMA

LLENAR ESTE FORMATO, IMPRIMIRLO, FIRMARLO, ESCANEARLO EN PDF PARA ANEXAR A LA OFERTA

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021**

ANEXO. No. 3

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Santiago de Cali, ____ de _____ de 2021

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.004.26.28-2021

Los suscritos _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, respectivamente, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **4143.004.26.28-2021** y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

1. NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

2. PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS (Para efectos de poder determinar el K Residual)

C.- El consorcio se denominará CONSORCIO _____

D.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada, en relación con las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de la oferta (contrato) si se llegare a suscribir.

E.- El representante del consorcio es _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

F.- La sede del consorcio es _____

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2021

NOMBRE - FIRMA –C.C.

NOMBRE - FIRMA –C.C.

LLENAR ESTE FORMATO, IMPRIMIRLO, FIRMARLO, ESCANEARLO EN PDF PARA ANEXAR A LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

ANEXO 4
EQUIPO DE TRABAJO

CANT	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

FIRMA
NOMBRE
C.C.N°

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021**

**ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA**

SE DEBE ADJUNTAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EL ARCHIVO EN EXCEL CUYO NOMBRE ES FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA, NO SE ACEPTARÁN VALORES EN CERO, YA QUE SE DEBE OFERTAR POR TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN ESTE.

SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL OFERENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS.

LA NO PRESENTACION DE ARCHIVO O SU PRESENTACION PARCIAL SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA YA QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL VALOR OFERTADO ELECTRONICAMENTE.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

ANEXO. No. 6

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS COMO EXPERIENCIA

PROPONENTE: _____

No.	Objeto	Contratante	% de Participación en consorcio o unión temporal	Valor en pesos (\$)	Valor SMMLV	FECHA (Mes/Año)	
						INICIAL	FINAL
1							
2							
3							
4							
5							

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

FIRMA _____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL (O CONVENCIONAL)

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

ANEXO 7
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANTICORRUPCION)

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

Asunto: Proceso de Selección No. _____

Ref.: Compromiso de transparencia

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DAGMA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado colombiano y particularmente del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- (a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- (b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- (c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en caso de ser requerido por cualquier entidad pública, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- (d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DAGMA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021

indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DAGMA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021**

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito representante legal _____ y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) _____ de la sociedad _____, identificada con NIT No. _____, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social incluida ARL y aportes parafiscales (si aplica) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Firma _____
Nombre _____
Calidad en que Actúa _____

Revisor Fiscal
Nombre _____
TP No. _____

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 4143.004.26.33-2021**

ANEXO 9

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE